

**EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:**

Que mediante Decreto Legislativo numero cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y tres, Tomo numero trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año, cuya naturaleza jurídica actual está establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, "LEPINA", creada por Decreto Legislativo numero ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, aplicándose en su totalidad la misma al Instituto, a partir del uno de enero del dos mil once, está implementando y desarrollando las disposiciones aplicables contenidas en ella.

En estricto apego al cumplimiento del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es menester aclarar que esta institución dentro de sus competencias establecidas en la ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, está la publicación del Informe Anual Consolidado sobre los Programas Ejecutados por los miembros de la RAC (ART. 176) Respecto a este informe por el momento el equipo técnico del Departamento de Supervisión se encuentra sistematizando los informes de las entidades de atención recibidos, posteriormente se enviará la información al Departamento de Investigación y Estadística para el análisis, tratamiento y elaboración del informe anual consolidado. En ese sentido, la Subdirección RAC aún no cuenta con el informe. Declares Inexistente el Informe Anual Consolidado sobre los Programas Ejecutados por los miembros de la RAC 2019.

San Salvador, a los once dias del mes de agosto de dos mil veinte



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
**Oficial de Información Institucional**